

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informándole que el término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio proferido por este Despacho el pasado 19 de enero de 2023 transcurrió así:

Notificación por estado: 20 de enero de 2023

Término para subsanar: 23, 24, 25, 26 y 27 de enero de 2023

Días inhábiles: 21 y 22 de enero de 2023

Transcurrido el término legal de 5 días la parte demandante guardó absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 30 de enero de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA
Anserma, Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: VERBAL SUMARIA -PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO-

Demandante: LUIS ALFONSO MESA BUSTAMANTE
C.C. Nro. 3.653.246

Demandados: 1) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DEL SEÑOR MARTÍN EMILIO GIRALDO LÓPEZ
2) PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 17042-4089-001-2022-00170-00

Asunto: RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR

Interlocutorio: Nro. 029

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL SUMARIA -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-** promovida por el señor **LUIS ALFONSO MESA BUSTAMANTE C.C. Nro. 3.653.246** en contra de **1) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MARTÍN EMILIO GIRALDO LÓPEZ** y **2) PERSONAS INDETERMINADAS,** por lo dicho en la parte

motiva de esta providencia, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado, se entenderá que se han devuelto la totalidad de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 011 fijado el 31 de enero de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c3e39ae33d4b2408d39996d86fd97ca7e4d94b6b58f804969fc1fc2a53cc0b**

Documento generado en 30/01/2023 06:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>